



San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2020.

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Daniel Zelaya**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino.

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: FCyS – Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese la ejecución de la obra de limpieza y reparación de las canaletas de desagüe que permiten el escurrimiento de las aguas pluviales de los domicilios ubicados sobre las peatonales del Barrio Fariñango, perteneciente al Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

### **FUNDAMENTOS**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese la ejecución de la obra de limpieza y reparación de las canaletas de desagüe que permiten el escurrimiento de las aguas pluviales de los domicilios ubicados sobre las peatonales del Barrio Fariñango, perteneciente al Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

Fundamenta la presente iniciativa, el pedido de los vecinos del sector, quienes reclaman la pronta intervención mediante el arreglo de las deterioradas canaletas de desagüe, que permiten el escurrimiento de las aguas pluviales de los domicilios.

Asimismo se debe tener en cuenta que el Barrio Fariñango posee un diseño urbano con pasajes peatonales, lo que provocaría serios daños materiales a los frentistas, ante el estancamiento pluvial en situaciones de lluvias torrenciales.

En este contexto, la problemática expuesta tiene sus falencias en la falta de mantenimiento en el sistema de desagüe del Barrio Fariñango, situación que devela las normativas municipales aprobadas al respecto desde 2014.



Seguidamente mencionaremos los antecedentes referentes a este proyecto de ordenanza, con el objeto de comprender la urgencia en el pedido de intervención del Municipio en el Barrio Fariñango.

La **Ordenanza N° 5849/2014** sobre “Dispone la refuncionalización de las peatonales existentes mediante relevamiento, diseño y construcción de desagües pluviales del Barrio Fariñango”, -del Concejal Mandato Cumplido Dr. Federico Pague-, cuya normativa específica la limpieza y construcción de un desagüe pluvial con la posterior colocación de losetas o baldosas; sistematizar la obra hidráulica a fin de garantizar el escurrimiento de las aguas superficiales; también establece la re-adequación de los desagües domiciliarios al sumidero central de las peatonales; y por último requería de un sistema de mantenimiento que asegure el cuidado y conservación de la obra. La **Ordenanza N° 6496/2016** sobre dispone la refacción de canaletas, entre otras obras en el B° Fariñango, -del Concejal Mandato Cumplido Oscar Fernando Arias-.

Según lo descrito en el exordio, este proyecto de ordenanza busca materializar el pedido de los vecinos, en pos de una solución ante las falencias que presenta el sistema de desagüe de las peatonales del Barrio Fariñango. Teniendo en cuenta que en la actualidad cursamos un nuevo periodo de gestión en el Departamento Ejecutivo Municipal, es que se requiere desde esta Concejalía del C6 se proyecte como una prioridad la obra de reparación de los desagües del Barrio Fariñango.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de**

**CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNESE la ejecución de la obra de limpieza y reparación de las canaletas de desagüe que permiten el escurrimiento de las aguas pluviales de los domicilios ubicados sobre las peatonales del Barrio Fariñango, perteneciente al Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1º.

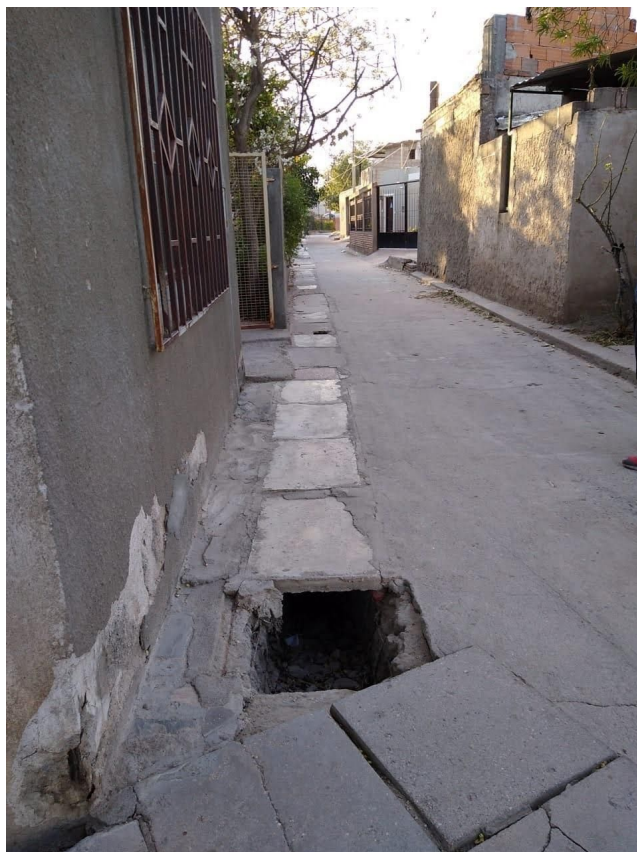
**ARTÍCULO 3º.-** LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** DE Forma.



**ANEXO:**

**Registro Fotográfico del estado actual de las canaletas de desagüe del  
B° Fariñango.**



*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07*

